

Resolución Ministerial N° 075 -2015-MINAM

Lima.

07 ABR, 2015

Visto; el Informe Nº 110-2015-MINAM/SG/OPP de 31 de marzo de 2015, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2014-MINAM de 31 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente - MINAM, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Actividad, Categoría Presupuestal, Proyecto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Suprema N° 023-2014-EF, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de mayo de 2014, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable a ser otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID hasta por US\$ 3 800 000,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), para apoyar la "Implementación de la Propuesta de Preparación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques REDD+ (R-PP) en Perú", a ser ejecutada por el Ministerio del Ambiente, a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

A MINAM

Que, a mérito de lo resuelto en la norma precitada, con fecha 30 de mayo de 2014, la República del Perú, debidamente representada por su Ministro de Economía y Finanzas, y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, suscriben el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FP-14403-PE hasta por el monto antes indicado, el cual se desembolsará con cargo a los recursos del Fondo de Preparación del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques, para financiar la adquisición de bienes y servicios diferentes de consultoría y la selección y contratación de consultores necesarios para la realización de un proyecto de cooperación técnica para la implementación de la propuesta de preparación para la reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques REDD+ (R-PP) en Perú; estableciéndose que el Organismo Ejecutor del citado proyecto sería el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBCC) del Ministerio del Ambiente;

Que, a través de los Memorandos Nº 052 y N° 067-2015-MINAM/VMDERN/PNCB de 05 y 27 de marzo 2015, respectivamente, el Coordinador Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático solicita la incorporación de recursos por S/. 1 200 241.00 Nuevos Soles, que corresponde al primer desembolso para atender la ejecución del proyecto denominado "Implementación de la Propuesta de Preparación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques REDD+ (R-PP) en Perú";

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2015 de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques del Pliego 005: Ministerio del Ambiente – MINAM, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, hasta por la suma total de UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 200 241.00), para la ejecución del proyecto antes mencionado;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, por su parte, el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y Resolución Directoral 027-2014-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General Sistema Nacional de Presupuesto, proceden, entre otros, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques del Pliego 005: Ministerio del Ambiente – MINAM para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 200 241.00);

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM;

AINAM.





Resolución Ministerial N° ロヨ5 -2015-MINAM

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 200 241.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4 Donaciones y Transferencias
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.2 De Organismos Internacionales
1.4.1.2.1 Instituciones Financieras Internacionales
1.4.1.2.1.1 Banco Interamericano de Desarrollo – BID

1 200 241.00

TOTAL INGRESOS

1 200 241.00

EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA

PLIEGO

005

Gobierno Central

Ministerio del Ambiente

UNIDAD EJECUTORA

002

Conservación de Bosques

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

5 003684

Monitoreo y Evaluación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORÍA DEL GASTO

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

1 152 267.00

R. LASOADA NEW MINAM

Gastos de Capital

TOTAL EGRESOS

1 200 241.00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ODEXAMONE ATT

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Registrese y comuniquese

Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente

